



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

000000-45

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, setiembre 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2013, el punto de agenda, respecto al Pedido del señor Regidor Alejandro Paredes, respecto a la conformación de una Comisión Especial, para el deslinde de la responsabilidad por supuestas irregularidades en el cobro y fiscalización de diversas autorizaciones durante la realización de la Convención Minera - PERUMIN 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20°, inciso 6 del mismo cuerpo normativo, señala como una de las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, al pedido del señor Regidor Alejandro Paredes Vizcarra, respecto a la conformación de una Comisión Especial, para el deslinde de la responsabilidad por supuestas irregularidades en el cobro y fiscalización, como son: 1) El monto cobrado por la autorización de la Convención Minera - PERUMIN 2013, 2) El no haber cobrado y/o fiscalizado el funcionamiento de playas públicas, 3) El no haber fiscalizado los anuncios publicitarios internos y externos de la Convención Minera, pese a haber una Ordenanza y 4) Monto cobrado para la autorización de la Empresa Ferreyros.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

100-100-100

100-100-100



100-100-100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, una Comisión Especial, a fin de deslindar la responsabilidad de las áreas involucradas por las supuestas irregularidades en el cobro y fiscalización, como son: 1) El monto cobrado por la autorización de la Convención Minera - PERUMIN 2013, 2) El no haber cobrado y/o fiscalizado el funcionamiento de playas públicas, 3) El no haber fiscalizado los anuncios publicitarios internos y externos de la Convención Minera, pese a haber una Ordenanza y 4) Monto cobrado para la autorización de la Empresa Ferreyros, la misma que estará conformada por los Señores Regidores:

- Sr. Alejandro Paredes Vizcarra Presidente
- Sr. Edgar Gonzáles Polar Miembro
- Abog. Alejandro Maldonado Gutiérrez Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Comisión Especial, realicen el trabajo encomendado en un plazo de 30 días, a fin de que informen al Pleno del Concejo Municipal, sobre las acciones realizadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

[Signature]
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Fiscalización Municipal
Miembros
OZR/ASVA/lot.

